

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de junio de 1990, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se atribuyen las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica durante el mes de julio, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 33 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Atribuir las funciones de la Secretaría General Técnica, durante el mes de julio del año en curso, por ausencia de su titular, a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

Mérida, 28 de junio de 1990

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada, en Fuente de Cantos (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Granada, en la localidad de Fuente de Cantos (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la Granada, en la localidad de Fuente de Cantos (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de

este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

La relación y descripción de los Bienes Muebles que contiene y constituyen parte esencial de su historia, queda incorporada al expediente incoado, dándose comunicación de la misma al Ministerio de Cultura.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber la Ayuntamiento de Fuente de Cantos que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—PUBLÍQUESE esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E., y, una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.